Av. San Martín 6190 - Monte Vera - Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

# DECRETO- DEM- N° 87/2024

**MONTE VERA,** 6 de Mayo de 2.024

**VISTO:**

La necesidad de renovar el contrato de locación del inmueble identificado como Lote Nro. 1 de la Manzana Nro. 1-1725 P.I.I 100902-138937/0000-1 ;y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 41 inciso 17 de la ley 2756, faculta al DEM a realizar contratos de locación de inmueble, a los fines de mejorar la administración del Municipio.

Que el Municipio necesita renovar el contrato de locación del inmueble identificado como Lote Nro. 1 de la Manzana Nro. 1-1725 P.I.I 100902-138937/0000-1.

Que las condiciones de contratación obran en Contrato de locación de inmueble que se acompaña como anexo I del presente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la ley 2756.

## EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

## DECRETA:

**Artículo 1°:** Apruébese la locación del inmueble propiedad del Sr. Samaniego Jose Daniel, DNI N° 12.891.924 identificado como Lote Nro. 1 de la Manzana Nro. 1-1725 P.I.I 100902-138937/0000-1 de la Ciudad de Monte Vera; bajo la modalidad y condiciones detalladas en Anexo I – contrato de locación inmueble, el cual se adjunta y forma parte del presente-, por el plazo de **12 (Doce) meses** a partir del día **1° de Mayo de 2.024**, feneciendo en consecuencia, indefectiblemente y de pleno derecho el día **30 de Abril de 2.025.**

**Artículo 2:** Impútese la erogación por el pago del canon locativo del contrato a la partida presupuestaria número 21.1.2.0.33.000.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DE
MONTE VERA

MUNICIPALIDAD DE
MONTE VERA

**ANEXO I**

**DECRETO – DEM – N° 87/2024**

**CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE**

---En la localidad de Monte Vera, siendo 06 de mayo de 2.024, entre el Sr. **SAMANIEGO JOSE DANIEL**, D.N.I. N° 12.891.924, con domicilio en calle Los Inmigrantes N° 2500 de la localidad de Ángel Gallardo, en adelante denominado **EL LOCADOR**, por una parte, y por la otra el Sr. **PALLERO LUIS ALBERTO**, D.N.I. N° 10.928.691, con domicilio en calle Av. San Martín 6.190 de la localidad de Monte Vera, con atribuciones de ley, en adelante denominado **EL LOCATARIO**, celebran el presente Contrato de Locación, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**PRIMERA:** EL LOCADOR da en locación a EL LOCATARIO, y éste acepta en tal concepto, el inmueble ubicado en la calle Los Inmigrantes S/N de la localidad de Ángel Gallardo. Que el inmueble objeto del presente contrato se identifica bajo número de P.I.I. 100902-138937/0000-1, Lote 1, Manzana 1-1725.----------

**SEGUNDA:** El presente contrato de locación tendrá vigencia desde el día 1º de mayo de 2.024 hasta el día 30 de abril de 2.025.----------

**TERCERA:** El precio de la locación se pacta en la suma mensual de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000) correspondiente a los meses de mayo/2024 – junio/2024 – julio/2024 – agosto/2024. Respecto del canon locativo de los meses septiembre/2024 en adelante el monto acordado es de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($150.000). Los alquileres serán abonados por mes adelantado del primero al diez de cada mes.----------

**CUARTA:** MODIFICACIONES: Se encuentra terminantemente prohibido realizar modificaciones en el inmueble. Las mejoras deberán ser aprobadas previamente por escrito por EL LOCADOR y quedaran a su exclusivo beneficio una vez finalizado el plazo de la locación, sin derecho a retribución alguna por parte de EL LOCATARIO.----

**QUINTA:** CARGAS Y CONTRIBUCIONES: EL LOCATARIO tendrá a su cargo el pago de las cargas y contribuciones que se originen en el destino que dé a la cosa locada.-

**SEXTA:** ESTADO DEL BIEN LOCADO: EL LOCATARIO se compromete a reintegrar el inmueble en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Correrán a cargo de EL LOCATARIO las reparaciones de todos los desperfectos que se produzcan en la unidad.-

**SÉPTIMA:** DESTINO DE LA LOCACIÓN: EL LOCATARIO destinará el inmueble a la finalidad de depósito y/o como centro de capacitaciones según lo que crea conveniente,

no pudiéndole dar otro destino sin previa notificación por escrito a EL LOCADOR. La falta de notificación será causal de rescisión.----------

**OCTAVA:** LAS PARTES podrán finalizar el presente contrato cuando lo consideren oportuno, con la sola condición de comunicar fehacientemente la decisión a la contraparte con 30 (Treinta) días de antelación.----------

**NOVENA:** INCUMPLIMIENTO: Ante el incumplimiento de cualquiera de las partes, el contrato podrá ser resuelto sin derecho a indemnización alguna, debiéndose notificar a la otra parte con 30 (Treinta) días de antelación por medio fehaciente. ----------

**DÉCIMA:** INTRANSFERIBILIDAD: El presente contrato de locación es absolutamente intransferible y su transgresión se considerará justa causa para su finalización inmediata, asimismo, le queda prohibido a EL LOCATARIO subarrendarlo total o parcialmente, ni dar el inmueble en préstamo aunque sea gratuito ni permitir su ocupación por terceros en ningún carácter.----------

**DECIMOPRIMERA:** A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones. Todas las cuestiones no previstas y que se suscitaren con motivo del presente contrato serán resueltas o discernidas por ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero o jurisdicción con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.----------

---En prueba de conformidad, se firman 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.----------

MUNICIPALIDAD DE
MONTE VERA